



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO TRECE. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las ocho horas con treinta minutos del día dos de agosto del año dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: En calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de secretario Municipal, el Licenciado (-----). VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES, El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los asuntos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día veintinueve de julio del corriente año. **No. 2.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 204 de la normativa antes mencionada contempla que: “La autonomía del Municipio comprende: 1º- Crear, modificar y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; **III-** Que el Art. 4 N° 18 contempla que, compete a los municipios: “La promoción y organización de ferias y festividades populares; **IV-** Que el Art. 31 N° 7 contempla que, son obligaciones del Concejo: “Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos; **V-** Que el Art. 91 del Código Municipal contempla que: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”; **VI-** Que habiéndose priorizado mediante acta número doce, acuerdo número diecinueve, de fecha veintinueve de julio del presente año, en el cual, se priorizó para el día uno de agosto y el día nueve de agosto del presente año, una pequeña alborada de luces chinas, incluyendo también, cohetes de varas, que se realizara en el Parque central de esta Ciudad, alusivas las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro patrono San Lorenzo Mártir; además, priorizar la contratación de carrozas para que desfile con el Santo Patrono San Lorenzo Mártir, ya que, existe un impuesto destinado para fiestas patronales del Municipio, correspondiente al 5% FIESTAS PATRONALES; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal para que erogue a (-----), la cantidad económica de QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$520.80), procedente, según orden de compra número 000150, de fecha, uno de agosto de dos mil veintiuno. Según los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
48		Docenas de cohetes de dos bombas, que se proporcionaran	\$10.85	\$520.80

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ben la celebración de las fiestas
patronales de esta Ciudad.

TOTAL

\$520.80

Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **FIESTAS PATRONALES**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 204 de la normativa antes mencionada contempla que: “La autonomía del Municipio comprende: 1º- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; **III-** Que el Art. 4 N° 18 contempla que, compete a los municipios: “La promoción y organización de ferias y festividades populares; **IV-** Que el Art. 31 N° 7 contempla que, son obligaciones del Concejo: “Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos; **V-** Que el Art. 91 del Código Municipal contempla que: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”; **VI-** Que habiéndose priorizado mediante acta número doce, acuerdo número diecinueve, de fecha veintinueve de julio del presente año, en el cual, se priorizó para el día uno de agosto y el día nueve de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



agosto del presente año, una pequeña alborada de luces chinas, incluyendo también, cohetes de varas, que se realizara en el Parque central de esta Ciudad, alusivas las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro patrono San Lorenzo Mártir; además, priorizar la contratación de carrozas para que desfile con el Santo Patrono San Lorenzo Mártir, ya que, existe un impuesto destinado para fiestas patronales del Municipio, correspondiente al 5% FIESTAS PATRONALES; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal para que erogue a (-----), la cantidad económica de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$388.89), menos el 10% de RENTA, procedente, según orden de compra número 000149, de fecha, uno de agosto de dos mil veintiuno. Según los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
1		Elaboración de carroza para la celebración de las fiestas patronales de esta Ciudad.	\$388.89	\$388.89
TOTAL				\$388.89

Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **FIESTAS PATRONALES**. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 204 de la normativa antes mencionada contempla que: “La autonomía del Municipio comprende: 1º- Crear, modificar y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; **III-** Que el Art. 4 N° 18 contempla que, compete a los municipios: “La promoción y organización de ferias y festividades populares; **IV-** Que el Art. 31 N° 7 contempla que, son obligaciones del Concejo: “Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos; **V-** Que el Art. 91 del Código Municipal contempla que: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”; **VI-** Que habiéndose priorizado mediante acta número doce, acuerdo número diecinueve, de fecha veintinueve de julio del presente año, en el cual, se priorizó para el día uno de agosto y el día nueve de agosto del presente año, una pequeña alborada de luces chinas, incluyendo también, cohetes de varas, que se realizara en el Parque central de esta Ciudad, alusivas las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro patrono San Lorenzo Mártir; además, priorizar la contratación de carrozas para que desfile con el Santo Patrono San Lorenzo Mártir, ya que, existe un impuesto destinado para fiestas patronales del Municipio, correspondiente al 5% FIESTAS PATRONALES; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **INSORPA, S.A DE C.V**, la cantidad económica de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), menos el 1% de IVA, procedente, según orden de compras números 000153 y 000154, de fecha, cuatro de agosto de dos mil veintiuno. Según los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
1		Batería profesional CA610	\$9.50	\$9.50

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	Nuevo CA 519 batería profesional	\$13.30	\$13.30
1	Batería profesional CA610	\$9.50	\$9.50
2	Batería profesional CA610	\$10.50	\$21.00
2	Nuevo CA 619 Batería profesional	\$18.05	\$36.10
1	CA616 Fiestas de colores	\$16.00	\$16.00
1	Batería profesional CA 716	\$20.38	\$20.38
2	Batería profesional CA 610	\$9.50	\$19.00
1	Nuevo CA 619 Batería profesional	\$18.05	\$18.05
1	Nuevo CA 625 Batería profesional	\$24.00	\$24.00
1	Nuevo CA 648 Batería profesional	\$45.15	\$45.15
1	Sol 21 abanico profesional	\$52.45	\$52.45
1	Nuevo CA 719 Batería profesional	\$25.16	\$25.16
1	Sol 9 abanico especial	\$58.95	\$58.95
10	Bomba de 2 (elevación de 75 metros de altura)	\$2.50	\$25.00
10	Bomba de 3 (elevación de 75 metros de altura)	\$5.99	\$59.90
4	Bomba de 4 (elevación de 150 metros de altura)	\$11.64	\$46.56

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL

\$500.00

Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **FIESTAS PATRONALES**. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que mediante Acuerdo Municipal No. 17, tomado en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio del año 2021, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, por el monto a contratar de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,000.00), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN, conforme al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; **II-** Que con fecha 08 de julio de 2021, se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 15 de julio de 2021, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



III- Que el día 15 de julio de 2021 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación, se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.

IV- Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$48,000.00 de los Estados Unidos de América; **V-** Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto de suministro: TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto de \$44,954.00; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de \$43,186.00; FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V., por un monto de \$45,136.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$43,186.00; POR TANTO: **VI-** Que mediante acta número nueve, Romano número uno del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se aprobó ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación del suministro de sulfato de amonio y herbicida; regulándose a demás, la forma y condiciones de pago: El monto del contrato de suministro de sulfato de amonio y herbicida será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante desembolsos de pagos según detalle: a) Un primer desembolso de pago de un 30% inicial del monto del contrato en calidad de anticipo (si es requerido) al presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **VII-** Que mediante acta número nueve, Romano número dos del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Señor Alcalde municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de suministro de la Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS; **VIII-** Que mediante acta número once, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el contrato de Aprobar del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SACOS DE SULFATO DE AMONIO DE 45 KG Y HERBICIDA *PARAQUAT 20SL*, suscrito por el Lic. JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ, en su calidad de Alcalde Municipal, y (-----), actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y en consecuencia Representante Legal de la Sociedad JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



abreviarse JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V., del proyecto denominado: “APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021” “APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021” **IX-** Que mediante acta número nueve, Romano número tres del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, para invertirse en la compra del suministro de 2,600 sacos de sulfato de amonio de 45 KG y 1,300 litros de Paraquat 20SL, para beneficiar a los agricultores del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a la empresa contratista JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V. procedente del contrato de suministro de Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, **X-** Que mediante acta número once, acuerdo número tres, de fecha, veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,955.80) menos el descuento de IVA correspondiente, a favor de JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., en concepto de pago de un primer desembolso equivalente al 30% del monto total del contrato en calidad de anticipo, debiendo de presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **XI-** Que mediante acta número nueve, acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



veintiuno, contemplando en los apartados de dicho acuerdo lo siguiente: **“FORMA Y CONDICIONES DE PAGO”** El monto del contrato de suministro de sulfato de amonio y herbicida será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante desembolsos de pagos según detalle: **a)** Un primer desembolso de pago de un 30% inicial del monto del contrato en calidad de anticipo (si es requerido) al presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **b)** Un segundo desembolso de pago final por el valor del monto de contrato, previa entrega y Recepción final del suministro sulfato de amonio y herbicida. **XI-** Que mediante acta número once, acuerdo número tres, de fecha, veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, se le Autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,995.80) menos el descuento de IVA correspondiente, a favor de JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., en concepto de pago de un primer desembolso equivalente al 30% del monto total del contrato en calidad de anticipo, debiendo de presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **XII-** Que mediante acta número doce, acuerdo número dos, de fecha, veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, se le Autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), previo recepción final por parte del administrador del contrato, la cantidad económica de TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 2/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,230.2) menos el descuento del 1% IVA correspondiente, a favor de JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., en concepto de un segundo desembolso de pago final por el valor del monto de contrato, previa entrega y Recepción final del suministro sulfato de amonio y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



herbicida, equivalente al 100% del monto total del contrato; POR TANTO, siendo necesario velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, este Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar las siguientes cantidades económicas; **1-** (-----), mayor de edad, casado, con residencia (-----), con documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$833.33) menos el descuento correspondiente, por haber prestado sus servicios de traslado de abono los días según detalles: el día lunes traslado dos dos viajes al Cantón Animas; el día martes tres de agosto, realizo dos viajes al Cantón de Santa Lucia, de esta Municipio; el día cuatro de agosto del presente año, realizo un viaje al Cantón de San Francisco de este Municipio; valorado cada viaje por un valor económico de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$166.67) menos descuentos de ley, trasladando un total de ciento cincuenta sacos de abono por cada viaje, un total de trescientos quintales de abono; **2- A** (-----), mayor de edad, casado, con domicilio (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$333.33), menos descuentos de ley, por haber prestado sus servicios de transportes para el traslado de suministro de abono, según los detalles siguientes: el día lunes dos de agosto del presente año, realizo un viaje al Cantón Animas; el día martes tres de agosto, realizo un viaje al Cantón de Santa Lucia de esta Municipio; el día cuatro de agosto del presente año, realizo un viaje al Cantón de San Francisco de este Municipio; valorado cada viaje por un valor económico de CIENTO ONCE 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$111.11), menos el descuento de ley, trasladando un total de cien sacos de abono por cada viaje, un total de doscientos quintales de abono. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE 2021. Llevándose a conocimiento ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I-** Que es facultad del Concejo Municipal regular las materias de su competencia por medio de la aprobación de acuerdos municipales; **II-** Que a pesar del ordenamiento presupuestario que tiene la municipalidad, en ocasiones se hacen necesario realizar redistribución de recurso entre las diferentes partidas presupuestarias de las diversas fuentes de recursos establecidas en el Presupuesto Municipal dos mil veintiuno; razón por la cual, es necesario dar cumplimiento a la ley; **III-** Que con el propósito de ser más eficientes en la gestión del presupuesto municipal del corriente año, el Concejo Municipal considera conveniente autorizar a las encargadas de Presupuesto y contabilidad Municipal para que realicen las reprogramaciones y los ajustes contables que sean necesarios, entre las redistribución de recursos y cuentas presupuestarias de las diferentes fuentes de recursos que se manejan en la Municipalidad; **IV-** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3 No. 3; 30 No. 4. Del Código Municipal y disposiciones generales del Presupuesto Municipal Vigente; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a las unidades de presupuesto y contabilidad Municipal, para que realice las reprogramaciones o ajustes presupuestarios que se detallan a continuación: **I- FONDOS PROPIOS.** Disminuir \$0.04 a los gastos del fondo común por falta de cuadratura en tabla de gastos de funcionamiento. Disminución al objeto específico 51401 \$0.01. Disminución al objeto específico 51501 \$0.03; **II- 25% Fodes.** Disminuir \$0.04 a los gastos del 25% FODES por falta de cuadratura en tabla de gastos de funcionamiento. Disminución al objeto específico 51401 \$0.02. Disminución al objeto específico 51501 \$0.02; **III- Fondos De Emergencias.** Primer desembolso de fondos de emergencias pandemia covid 19, tormenta tropical Amanda y tormenta tropical Cristóbal, fondo general, fuente de recursos 109, disminuir al objeto específico 61601 \$2,717.80. Aumentar al objeto específico 72201 \$2,717.80; segundo desembolso de fondos de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



emergencias pandemia covid 19, fondo general, fuente de recursos 109. Disminuir al objeto específico 56304 \$1,772.06. Disminuir al objeto específico 56304 \$4,684.75. Disminuir al objeto específico 61601 \$3,817.00. Aumentar al objeto específico 72201 \$10,273.81; **IV- 75% Fodes.** Disminuir Al Objeto Específico 61601 \$38,964.97. Aumentar Al Objeto Específico 72201 \$38,964.97. Consecuentemente, las reprogramaciones o reformas presupuestarias que se realicen deberán ser trasladadas oportunamente al Alcalde Municipal y Secretario Municipal para efectos del control del registro en la ejecución del presupuesto Municipal. Se llevó a votación ante el Concejo municipal, aprobándose por unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la siguiente cantidad pago a **C.T. E.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



S. A. DE C. V. un monto económico de OCHENTA Y TRES CON 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$83.72), en concepto de pago de la factura de consumidor final número 0147090372. Correspondiente al periodo del 22/06/2021 al 21/07/2021, el gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **ISSS** un monto económico de UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,923.07), en concepto de planilla preelaborada con número de recibido 202108004516, para el pago mensual del mes de agosto de dos mil veintiuno, por cotizaciones con facturación directa régimen de salud, según los detalles de la planilla siguiente:

Nº CORRELATIVO DE PLANILLAS	Nº RECIBO DE INGRESO	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA. Nº
1	6683229	AGOSTO 2021	\$360.20	(-----) Saneamiento Ambiental del Municipio 2021
			\$1,395.68	(-----) Gastos De Funcionamiento
			\$167.19	(-----) Gastos De Funcionamiento
TOTAL				\$1,923.07

Los gastos se cargaran a las cuentas corrientes detalladas anteriormente, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **AFP CONFIA** un monto económico de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1677.97), en concepto de pago de planilla número COF 100810107900100012021070001, correspondiente al periodo, del día uno de julio al día treinta y uno de julio del presente año. Los gastos se cargaran a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº CORRELATIVO DE PLANILLAS	Nº de planilla	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA. Nº
1	10081010 79001000 12021070 001	Julio 2021	\$1,350.86	(-----) FR-120- 25% GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
			\$327.11	(-----) Saneamiento

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



				Ambiental del Municipio 2021
TOTAL				\$1677.97

Se comprobara de conformidad al artículo 86 del Código Municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **AFP CRECER** un monto económico de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$894.91), en concepto de pago de planilla número MAX 100810107900100022021070001, correspondiente al periodo, del día

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



uno de julio al día treinta y uno de julio del presente año. Los gastos se cargaran a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº CORRELATIVO DE PLANILLAS	Nº de planilla	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA. Nº
1	MAX 10081010 79001000 22021070 001	Julio 2021	\$710.11	(-----) FR-120- 25% GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
	\$184.80		(-----) Saneamiento Ambiental del Municipio 2021	
TOTAL				\$894.91

Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 11.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S A DE CV**, la cantidad de SETECIENTO CUARENTA CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$740.93), en concepto de pago de la factura de consumidor final, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	19824856	11-06-2021 al 11-07-2021	Suministro de energía eléctrica	\$740.93
TOTAL				\$740.93

Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,464.07), en concepto de pago de cuenta e impuesto retenido RENTA, del periodo comprendido del mes de julio de dos mil veintiuno; gastos cargados según el siguiente detalle:

Nº CORRELATIVO DE CHEQUE	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	\$843.68	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2	\$73.59	



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



(-----) **SANEAMIENTO
AMBIENTAL DEL MUNICIPIO
2021**

3	\$111.10	(-----) APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021
4	\$239.91	(-----) MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021
5	\$15.00	(-----) APOYO A LA UNIDAD DE GÉNERO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021.
6	\$55.00	(-----) PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021
7	\$15.04	(-----) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE ESTA MUNICIPALIDAD 2021.
8	\$110.75	(-----) FONDO COMÚN



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL

\$1,464.07

Gastos cargados a las cuentas antes detalladas anteriormente. Se comprobará de conformidad al Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante Decreto Número Diez, publicado en el Diario Oficial, el día siete de julio de dos mil veintiuno, pagina número veintisiete, tomo cuatrocientos treinta y dos, se emitió la siguiente normativa: **a-** Que el aumento del 20 % al salario mínimo ha quedado establecido y es obligatorio cumplirlo a partir del próximo mes (desde el primero de agosto de dos mil veintiuno), sin excusas, según los decretos 9 y 10 del Ministerio de Trabajo, publicados en la edición del 7 de julio del Diario Oficial; **b-** Que dentro de la normativa jurídica del decreto número diez establece: Que el salario mínimo para quienes trabajan en el sector comercio, servicios, industria, ingenios y otras actividades de la agroindustria,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



queda fijado en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00) y a DOCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) la jornada de 8 horas y \$1.50 por hora), según la disposición jurídica del artículo 2 del decreto; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Darle cumplimiento al decreto número diez, publicado en el Diario Oficial, el día siete de julio de dos mil veintiuno, pagina número veintisiete, tomo cuatrocientos treinta y dos; en la forma siguiente: **I-** Establecer el aumento del salario mínimo para los empleados que laboran en esta municipalidad, los cuales, se encuentran bajo planillas, quedando con un salario establecido de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$366.00) y demás contribuciones que a la misma corresponda; **II-** Para el personal contratado por jornada laboral de 8 horas, quedara establecido con un pago diario de honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00); y un pago de UNO CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.50) por cada hora laborada, según el artículo 2; **III-** El salario mínimo para las contrataciones posteriores que la administración realice, incluidas a planillas, será de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y para las contrataciones por jornada laboral de 8 horas, se establecerá un pago diario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) y por hora laborada de UNO CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.50). Facultase a la unidad de presupuesto de contabilidad para que realice las reprogramaciones y ajustes contables. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II-** Que el Art. 93 del Código de Trabajo regula que: “Para atender gastos de menos cuantía o de carácter

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal”. El inciso segundo de dicha normativa regula: “La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo”; **III-** Que el romano **V** del procedimiento para el reembolso de fondos (caja chica) establece el numeral uno que: “De acuerdo al movimiento de fondos, los reembolsos de **caja chica** se harán cuando hayan ocupado un 50% aproximado del fondo, para efectuar los pagos mientras se recibe el reintegro correspondiente; previa petición del encargado de dichos fondos, quien deberá liquidar los gastos realizados para proceder a realizarle un nuevo reembolso; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), hacer el desembolso de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$368.65) a favor de (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), en concepto de FONDO CIRCULANTE, quien presta sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, encargado **ad honorem de Fondo Circulante**” la cual tiene una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00) Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN.** Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, donde de manera unánime lo aprobaron. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S A DE CV**, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$240.33), en concepto de pago de las facturas de consumidor final, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	20232566	12-07-2021 al 11-08-2021	Suministro de energía eléctrica	\$13.84
2	20232449	12-07-2021 al 11-08-2021	Suministro de energía eléctrica	\$27.34

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



3	20232523	12-07-2021 al 11-08-2021	Suministro de energía eléctrica	\$106.93
4	20232603	12-07-2021 al 11-08-2021	Suministro de energía eléctrica	\$82.90
5	20232641	12-07-2021 al 11-08-2021	Suministro de energía eléctrica	\$2.39
6	20232410	12-07-2021 al 11-08-2021	Suministro de energía eléctrica	\$6.93
TOTAL				\$240.33

Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América”. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América 2021”; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número cuarenta y uno, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número cuarenta y dos, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” por un monto económico de **\$5,000.00** dólares de los Estados Unidos de América POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SAN VICENTE, la cantidad de DOS CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2.54), en concepto de pago de la factura número 51299, de fecha, dieciocho de agosto del presente año, por “valor comisión por venta de chequera por apertura cuenta corriente a la cuenta (-----)”. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$533.08), en concepto de retención 1% IVA domiciliados, según informe número **930030158172** para el pago mensual, correspondiente al mes de julio de dos mil veintiuno, cargado a las cuentas siguientes:

Nº.	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021	\$3.97
2	(-----) FONDO COMÚN	\$7.37
3	(-----) CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE Y MAESTRO 2021	\$6.06

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



4	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021	\$29.37
5	(-----) DEPORTE Y RECEREAÇÃO 2021	\$35.33
6	(-----) COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS	\$37.74
7	(-----) APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE 2021	\$382.17
8	(-----) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE ESTA MUNICIPALIDAD	\$6.73
9	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$24.34
	TOTAL	\$533.08

Los gastos se cargaran a las cuentas corrientes detalladas anteriormente, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 18.** La Municipalidad de conformidad a las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes

CONSIDERANDO: **I-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **III-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y tres, de fecha, tres de junio del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **V-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **COPIADORAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V,** la cantidad de **CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



(\$50.00), en concepto de pago de la factura número 0131385, de fecha, diez de agosto del presente año, por “Servicio Técnico” MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA COPYSTAR CS4501i. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

No. 19. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **III-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cinco, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de aprobación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipios y los mecanismos para su uso; **VI-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **VII-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **VIII-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IX-** Que el Art. 30 No. 11 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones”; **X-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **XI-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en la Cruz, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número(-----), e identificación tributaria número (-----); (-----), mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); para prestar servicios de MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLE PRINCIPAL, en el cantón la Cruz; desde el día martes diecisiete de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



agosto del presente año hasta el día sábado veintiocho de agosto de dos mil veintiuno (siendo un total de once días), asignándoles un honorario diario de DOCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00). Se autoriza al señor Alcalde Municipal, firmar el contrato respectivo referente al mismo. Los gastos se cargaran a la cuenta número (-----) **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 20**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal y demás leyes salvadoreñas, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **II-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” Hasta por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **III-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **IV-** Que, mediante Acta número tres, acuerdo número tres, de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto económico de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021. **POR TANTO:** El Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a (-----), la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$791.00) menos el IVA retenido, en concepto de pago de factura número 0017, de fecha, once de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



agosto de dos mil veintiuno; según orden de compra número 000159, de fecha, nueve de agosto del presente año, procediéndose al detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
25		Uniformes deportivos personalizados que incluyen: Camiseta, calzoneta y medias oficiales sublimadas estampadas. Uniforme color verdad y blanco.	\$15.82	\$395.50
15		Uniformes deportivos personalizados que incluyen: Camiseta, calzoneta y medias oficiales sublimadas estampadas. Uniforme color amarillo y azul	\$15.82	\$395.50
TOTAL				\$791.00

Extendida la factura por arte color. Los gastos se aplicaran a la cuenta Corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera Regidor y el Cuarto Regidor, ambos en calidad de Propietarios, por manifestar no haber estado de acuerdo en su adquisición. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21**. El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y las demás Leyes Arts.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



86 y 91 **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la Cuenta Ahorro Número (-----) **FONDO COMÚN** , a la cuenta corriente número (-----) **FIESTAS PATRONALES**, la cantidad de **SETENTA Y CUATRO 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$74.52) por TRASLADO DE FONDOS**, correspondiente al valor del 5% de Fiesta Patronales del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; procede hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “Supervisión de Proyectos de Inversión Pública” **VII-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se incorporó en el cuadro donde se le autorizo a la encargada de UACI la formulación de los perfiles técnicos. POR TANTO, la Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I-** Aprobar la cuenta denominada “SUPERVISIÓN DE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA” con la finalidad de darle cumplimiento a la normativa de la LACAP y LEY FODES, debiéndose de proceder a sufragarse, los gastos de supervisión de los diferentes proyectos que esta administración realice, garantizando el fiel cumplimiento de los derechos y obligaciones de los contratistas; tanto, en tiempo, en lugar y modo de la ejecución de los mismos; velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando sus actuaciones con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia; **II-** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA” por un monto económico de **\$10.00** dólares de los Estados Unidos de América. Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente **Nº** (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN”**; **II)** Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; Primer Regidor Propietario señor Roberto Carlos Vega Molina y Tesorero Municipal Licenciado (-----). Para la emisión de cheques es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de Tesorería para los efectos legales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No- 23.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; procede hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “Estudios de Factibilidad para Proyectos y Programas de inversión pública”; **II-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se incorporó en el cuadro donde se le autorizo a la encargada de UACI la formulación de los perfiles técnicos. POR TANTO, la Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I-** Aprobar la cuenta denominada “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA” con la finalidad de darle cumplimiento a la normativa de la LACAP y LEY FODES, debiéndose de proceder a sufragarse, los gastos de formulación de carpetas técnicas de los diferentes proyectos, programas y consultorías de inversión que esta administración realice, garantizando el fiel cumplimiento de los derechos y obligaciones de los contratistas; tanto, en tiempo, en lugar y modo de la ejecución de los mismos; velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando sus actuaciones con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia; **II-** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El salvador, denominada “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA” por un monto económico de **\$10.00** dólares de los Estados Unidos de América. Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente **Nº** (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN”; II)** Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; Primer Regidor Propietario señor Roberto Carlos Vega Molina y Tesorero

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal Licenciado (-----). Para la emisión de cheques es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de Tesorería para los efectos legales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas del día dos de agosto de dos mil veintiuno, la cual FIRMAMOS.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.

F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.